

Comité Editorial

Primera Sesión Ordinaria 2024

1 de marzo de 2024

Horario: 9:00 hrs.

Lugar: Sesión virtual

*

Punto núm. 6

Presentación y, en su caso, **aprobación de los siguientes formatos:**

- a. Formato de postulación de obra
- b. Dictamen de pertinencia institucional
- c. Dictamen académico
- d. Formato de atención a sugerencias señaladas en el dictamen académico
- e. Formato de modificación de obra aprobada

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Normativo.....	3
III. Justificación de los ajustes a los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.....	4
IV. Consideraciones finales.....	8

I. Introducción

El presente documento expone los ajustes a los formatos utilizados en el proceso de producción editorial de una obra: Formato de postulación de obra, Formato de Dictamen de pertinencia institucional, Formato de Dictamen académico, Formato de atención a sugerencias señaladas en el dictamen académico y Formato de modificación de obra aprobada, así como las razones que justifican los ajustes propuestos.

El documento se compone de cuatro apartados, el primero de ellos corresponde a la presente introducción; el segundo corresponde al marco normativo que sustenta la presentación y en su caso aprobación de los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial; el tercero, presenta la justificación a los ajustes propuestos a los formatos; y finalmente, el apartado cuarto corresponde a las consideraciones finales que dan cuenta, a manera de resumen del documento presentado.

II. Marco Normativo

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 30, Numeral 1, incisos a) y g), que son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Acorde a lo anterior, el 22 de enero de 2015, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE04/2015 por el que se aprobaron los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial” (Lineamientos), mismos que fueron modificados el 26 de mayo de 2016 mediante el Acuerdo INE/JGE131/2016, posteriormente actualizados en el Acuerdo INE/JGE102/2021 el 20 de mayo de 2021 y ajustados el 27 de marzo de 2023 mediante Acuerdo INE/JGE52/2023.

Adicionalmente, en el artículo 10, inciso a) de los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial” menciona que las y los integrantes del Comité Editorial tienen entre sus atribuciones “Proponer al Comité Editorial líneas temáticas, personas autoras, conferenciantes y dictaminadoras, títulos, contenidos, **formatos**, tirajes, así como las estrategias de difusión y distribución de las obras.”

Asimismo, en el artículo 23 de los referidos “Lineamientos” se menciona que “En la primera sesión ordinaria del Comité Editorial deberán aprobarse las líneas temáticas para la integración del Programa del siguiente ejercicio presupuestal, así como los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.”

III. Justificación de los ajustes a los formatos para los trabajos del procedimiento de producción editorial.

A continuación, se expone cuál es la función de cada uno de los formatos, así como sus propuestas para ajustes y la justificación; para poner a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial la aprobación de los formatos para el ejercicio 2024-2025.

1. Formato de postulación de obra

En este formato se postulan las propuestas editoriales para el Programa Anual Editorial de cada año, se ofrecen los detalles de la publicación como instancia postulante; el título; la autoría; datos de la autoría como seudónimo, nacionalidad y semblanza; línea temática; subtema; clasificación de la obra; propósito de la obra; justificación de la publicación; extensión del manuscrito; el público objetivo; tipo de obra; si se trata de una traducción; en caso de traducción, el nombre de la persona traductora; tipo de publicación; si se trata de coedición; datos de la coedición; el tiraje; el costo estimado; la disponibilidad de recursos; propuesta de distribución; la fecha de entrega del manuscrito; la fecha propuesta de

aprobación de publicación; la fecha de emisión del formato y el nombre y firma de la o el titular de la instancia postulante.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período **2024 y 2025**.
2. Se precisa nota al pie número 2, dice “Consultar las líneas temáticas vigentes”, debe decir “**Consultar los subtemas de las líneas temáticas vigentes**”.
3. Se precisa nota al pie número 3, dice “Precisar la relevancia de su publicación en caso de que el tema no corresponda con los previstos en las líneas temáticas vigentes del INE”, debe decir “**Precisar la relevancia de su publicación atendiendo las líneas temáticas vigentes del INE y, en caso de que el tema no corresponda con los previstos en las líneas temáticas, se deberá justificar su relevancia de acuerdo con los objetivos institucionales**”.
4. Se ajustan los **rangos de las páginas** en la nota al pie número 4 para que la extensión sea más homogénea
5. Se incluye un apartado donde la instancia postulante señale si **el proyecto editorial requiere ISBN**, con la finalidad de que la Secretaría Técnica desde un inicio pueda considerar este rubro en los tiempos de la producción editorial.
6. Se propone que el formato lo **firmé además del área postulante, la instancia coeditora**, cuando resulte aplicable.
7. Se hicieron cambios de forma para que todas las casillas y formatos sean uniformes.

2. Formato de dictamen de pertinencia institucional

Este formato presenta la opinión técnica realizada por la Secretaría Técnica, que aprueba el Comité Editorial. Se toma en consideración el apego del proyecto a las líneas temáticas vigentes, a las implicaciones de su producción en atención a criterios presupuestales, de producción, publicación, programación y distribución, o cualquier otro aspecto concerniente

al soporte de fijación de la obra postulada, para lo cual podrá consultar a las áreas competentes que pudieran verse involucradas en esos aspectos. El sentido del dictamen será aprobado o rechazado.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período 2024 y 2025.
2. En el apartado de “Atención a criterios presupuestales”, se consideran los costos de distribución de la obra.
3. En el apartado “Atención a criterios de programación”, se hace énfasis al periodo de la convocatoria y de la evaluación del criterio de producción, de acuerdo con el artículo 24 de los “Lineamientos” el cual menciona que “La recepción de postulaciones deberá registrarse ante la Secretaría Técnica durante los meses de abril a junio del año previo al ejercicio presupuestal en el que se desarrollarán los proyectos editoriales”.
4. Se actualizó el apartado de **quien suscribe el documento** para ponerlo genérico y sea homogéneo con los demás formatos.
5. Se hicieron cambios de forma para que todas las casillas sean uniformes.

3. Formato de dictamen académico

Este formato concentra la opinión técnica emitida por una o un especialista –que se elige del *Catálogo General de Dictaminadoras y Dictaminadores* aprobado por el Comité Editorial– sobre un texto u obra, en la que se sustenta la decisión de aprobar o no aprobar la publicación de una obra.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se modifican los años del Programa Anual Editorial toda vez que el formato será utilizado para postular obras que se publiquen en el período **2024 y 2025**.
2. En el apartado del **título de la obra** se agrega la leyenda **“con el que fue postulada”** para que la Secretaría Técnica pueda escribir el título que aparece en el Formato de Postulación de Obra, debido a que en ocasiones las autoras o autores modifican el título cuando entregan su manuscrito y es importante precisarlo en los procesos administrativos. A su vez, se ajusta para que sea identificado como **(1a)** en el instructivo.
3. Se agrega un apartado donde la persona dictaminadora debe escribir el **título de la obra con el que se presenta el manuscrito**, el cual se identificará como **(1b)**, misma razón que el punto anterior.
4. Se incluye en todos los apartados de valoración el **“criterio”**, y la evaluación: **“excelente, bueno, regular y deficiente”**, con la finalidad de facilitar su visualización a la persona dictaminadora.
5. En el numeral 26, decía “Dictamen” se ajusta a **“Resultado de dictamen académico”**, para precisar.

4. Formato de atención de sugerencias señaladas en el dictamen académico

Este formato se utiliza sólo en caso de que el resultado del dictamen académico sea “Publicable después de atender sugerencias”. En él se incorporan las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen académico, y el autor o la autora dan cuenta de cuáles fueron atendidas y cuáles no con un breve argumento.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se hacen ajustes de forma como **tipografía, numeración de páginas y color de las casillas** para homologar con los demás formatos.

5. Formato de modificación de obra

En este formato se presentan, para consideración del Comité Editorial, las modificaciones que solicite el área postulante de la obra, como el título, la autoría, cambio de año de inclusión en el PAE, la argumentación del motivo de la modificación y la firma del área postulante.

Ajustes propuestos

Los cambios que se proponen a este formato con respecto al anterior son:

1. Se hacen ajustes de forma como **tipografía y color de las casillas** para homologar con los demás formatos.
2. Decía “Año del PAE al que se integra la obra”, debe decir **“Año del PAE al que se integró la obra”**, lo anterior en virtud de aclarar en la redacción que se toma en cuenta el año en que se tiene prevista la publicación del proyecto editorial por primera vez.

IV. Consideraciones finales

Es importante señalar que los cambios propuestos a los formatos tienen como finalidad volver más eficiente el proceso de postulación, precisar la evaluación de pertinencia y determinar el objeto de la dictaminación académica; asimismo, complementar la información para la integración del expediente de la obra y su registro ante INDAUTOR.

En este sentido, se pone a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial los ajustes presentados en este documento y sus anexos.